



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01309-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS

DEMANDADA: CLAUDIA ORTIZ PALACIO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P., así como las contempladas en la Ley 2213 de 2022, **alléguese** de nuevo el poder en el que: **(i)** se especifique la cuantía del proceso que aquí se intenta; **(ii)** se aclare el número del título valor base de ejecución, toda vez que, a la literalidad del mismo no se observa el numero mencionado en el poder adosado.

SEGUNDO: Aclárese el acápite de los hechos, numerales 1 y 8, dado que, allí se menciona la identificación del pagaré con el No. 04010930007595281, mientras que a la literalidad del título aportado no se evidencia esta identificación. (Art. 82 numeral 5 del C. G. P.)

TERCERO: Teniendo en cuenta el numeral precedente, **adecúese** el acápite de pretensiones numeral PRIMERA, en el mismo sentido. (Art. 82 numeral 4 del C. G. P.)

CUARTO: En virtud de lo ordenado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con el numeral 10° del artículo 82 del C. G. P., indíquese bajo la gravedad del juramento la forma como obtuvo la dirección electrónica del parta pasiva y alléguese las evidencias correspondientes.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **099**
Fijado hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

VG